

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**5805** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir plazas de Oceanógrafos por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a las pruebas de la oposición convocada por Resolución de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para cubrir plazas de Oceanógrafos, ha correspondido actuar en primer lugar, por especialidades, a los opositores que se relacionan, siguiéndoles los restantes concursantes por el orden establecido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 1978:

*Especialidad de Centro de Datos Oceanográficos*

Mosquera Tallón, Víctor.

*Especialidad de Contaminación*

Faraco Munuera, Francisco.

*Especialidad de Física*

Armas García, Antonio.

*Especialidad de Geología*

Díaz del Río Español, Víctor.

*Especialidad de Biología aplicada*

Mosquera Tallón, Gonzalo.

*Especialidad de Química*

Carazo Rodríguez, Antonio.

*Especialidad de Biología marina*

Maté Seco, María Purificación.

*Especialidad de Biología pesquera*

Lago de Lanzos Tomás, Ana María.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Miguel Oliver.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5806** *ORDEN de 12 de enero de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional, (Sección de Arqueología Egipcia y del Cercano Oriente), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Arqueología Egipcia y del Cercano Oriente), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 26 de julio, sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición para cubrir dicha vacante, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Arqueología Egipcia y del Cercano Oriente), vacante en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La plaza estará dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

**1.2. Características de la plaza.**

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

**1.3. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes o cualquier otra de Grado Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.
- d) Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2006/1973, de 16 de julio.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo prelado.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el Juramento a que se refiere el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

**3.2. Órgano a quien se dirigen.**

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, y que figura en la Subdirección General de Personal del Ministerio.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen y formación de expedientes serán de 1.000 pesetas (60 por formación de expediente y 940 por derechos de examen).

**3.6. Forma de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defecto, en las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.